

EL SECTOR PESQUERO: ANALISIS INSTITUCIONAL



**Lic. Arturo Moscoso V.
Director Ejecutivo ICEA**

Ley del Medio Ambiente N° 1333

Recursos hidrobiológicos

El Estado a través del organismo competente fomentará el uso sostenible de los recursos hidrobiológicos aplicando técnicas de manejo adecuadas que eviten la pérdida o degradación de los mismos.

Ley del Medio Ambiente N° 1333

Recursos hidrobiológicos

La extracción, captura y cultivo de especies hidrobiológicas que se realizan mediante la actividad pesquera u otras, serán normadas mediante legislación especial.

Reglamento de Pesca y Acuicultura

- DS 22581
- 14 de Septiembre de 1990

Reglamento de Pesca y Acuicultura

Artículo 1

Del Objeto

El presente reglamento establece el marco normativo de regulación, operación ordenamiento y promoción del desarrollo de las actividades pesqueras del país

Reglamento de Pesca y Acuicultura

Artículo 2

Son del dominio del Estado, los recursos pesqueros e hidrobiológicos contenidos en aguas continentales, marinas y depósitos artificiales del territorio nacional.

Reglamento de Pesca y Acuicultura

Artículo 3

Se entiende por actividad pesquera a los fines de este reglamento , toda acción lícita destinada a la extracción, captura y cultivo de organismos acuáticos con destino al consumo doméstico, industrial, comercio, investigación, deporte, etc.

Reglamento de Pesca y Acuicultura

Artículo 4

Las actividades de pesca y acuicultura son de necesidad y utilidad nacional e interés social y común. Se sustentan en la explotación racional de los recursos pesqueros e hidrobiológicos y conservación de la ecología, cuyos productos deben estar destinados preferentemente a la alimentación humana y mejoramiento nutricional de la población.

Reglamento de Pesca y Acuicultura

Artículo 5

Compete al Estado evaluar, preservar , planificar, administrar, reglamentar y fiscalizar, mediante sus organismos especializados los recursos pesqueros e hidrobiológicos que posee promoviendo su desarrollo y racional aprovechamiento, así como el interés socioeconómico de la población involucrada, en consideración a las disposiciones vigentes y las que se dicte sobre la preservación del medio ambiente y los recursos naturales.

Administración de los Recursos Pesqueros

- Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios.
- Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente.
- Creación del Centro de Desarrollo Pesquero.

-
- **Fondo Pesquero de la Nación.**
 - **Consejos Regionales de Pesca y Acuicultura**

Realidad actual

- Ausencia de POLITICAS.
- No hay institucionalidad.
- Falta datos y registros.
- Ausencia de Programas y Proyectos.

Realidad Actual

- Recurso no regulado.
- No existe claridad entre lo hidrobiológico y pesquero.
- Tuición de Ministerios de Agricultura y Medio Ambiente.

Propuesta

- *Análisis Regional.*
- *Institucionalidad Pesquera en la Prefectura.*
- *Normativa Regional.*
- *Organización del Sector.*

GRACIAS